



CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN

CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"ITSON"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, **DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA**, Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO EDUCATIVO DEL MAYO AC**, DENOMINADO **"COLEGIO SONORA"**, REPRESENTADO EN ESTE INSTRUMENTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, **C. ANA ANGÉLICA SANTOS RODRÍGUEZ**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTE

DECLARACIONES

I. Declara el **"ITSON"** a través de su representante legal que:

I.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter universitario en el estado de Sonora, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 2° de su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre de ese mismo año.

I.2 Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.

I.3 Que el **Dr. Javier José Vales García** fue designado Rector del Instituto Tecnológico de Sonora en sesión extraordinaria de Consejo Directivo celebrada el 18 de marzo de 2016, y que es su representante legal por disposición de los artículos 15 y 18 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, en relación con el artículo 25 del Reglamento General de la citada Ley.

I.4 Que las facultades de representación conferidas al Dr. Javier José Vales García constan en la escritura pública N° 5,997, volumen 87, de fecha 05 de abril del 2016, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora.

I.5 Que para cumplir con sus objetivos, ha establecido sus unidades académicas Obregón, Navojoa y Guaymas.

I.6 Que para los efectos operativos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Ramón Corona s/n, entre Aguascalientes y Chihuahua, colonia ITSON de la ciudad de Navojoa, Sonora; y como su domicilio legal el ubicado en 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C.P. 85000 de Ciudad Obregón, Sonora.

1/6





II. Declara el "COLEGIO SONORA" a través de su representante legal:

II.1 Que su representada es una asociación civil que acredita su legal existencia con el acta constitutiva que obra en la escritura pública N° 2731, libro 42 de fecha 3 de diciembre de 1962, pasada ante la fe del Lic. Juventino Castillo, Notario Público N° 26, con ejercicio y residencia en Navojoa, Sonora.

II.2 Que es una asociación sin fines de lucro que busca dar una formación integral a niños adolescentes y jóvenes.

II.3 Que su misión es: Brindar a los niños y jóvenes educación y formación integral de excelencia, que iluminada y vivificada por los valores evangélicos, forme personas comprometidas y transformadoras de la sociedad. Y que su visión es: Institución líder en la educación de excelencia y formación de valores que con aplicación de tecnología e innovaciones pedagógicas promueve la dignidad de la persona. El Colegio Sonora se ve como una comunidad de servicio, que por su labor encausa al hombre a su fin trascendente.

II.4 Que su representante cuenta con las facultades legales para celebrar el presente convenio, según se desprende del poder general que consta en la escritura pública N° 18438, de fecha 2 DE FEBRERO DE 2017, otorgada ante la fe del Lic. Ernesto Rascón Quijada, Notario Público N° 57, con ejercicio en Huatabampo, Sonora; facultades que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

II.5 Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard hermanos Gardena s/n, Col. Los Juris, Huatabampo, Sonora.

III. Declaran AMBAS PARTES:

III.1 Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.

III.2 Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir los compromisos adquiridos a través de la celebración del presente instrumento.

III.3 Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El "ITSON" y "COLEGIO SONORA" celebran el presente acuerdo de voluntades con el objeto de establecer las bases generales de colaboración para desarrollar todos aquellos programas

[Handwritten signatures]



o proyectos específicos que en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales acuerden en beneficio de la sociedad, dando apertura a la vinculación entre ambas partes.

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.- El "ITSON" y "COLEGIO SONORA" establecerán de común acuerdo los programas o proyectos que desarrollarán conjuntamente conforme a las características particulares de cada caso; los que una vez suscritos por las partes serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración y se anexarán al presente convenio general para formar parte del mismo.

TERCERA.- OBLIGACIONES.-

El "ITSON" se compromete a:

1. Colaborar con su personal, instalaciones y equipo para realizar los trabajos requeridos en el desarrollo de los programas y proyectos amparados por este convenio de colaboración, siempre y cuando esto no interfiera con el desarrollo normal de sus funciones.
2. Elaborar conjuntamente con el "COLEGIO SONORA", un programa de servicio social y estadias profesionales para alumnos, que permitan reforzar en la práctica sus conocimientos.
3. Elaborar conjuntamente con el "COLEGIO SONORA", proyectos de desarrollo social y comunitario.

"COLEGIO SONORA" se compromete a:

1. Aceptar a los alumnos de las diversas carreras del "ITSON", en calidad de prestadores de estadias profesionales y asignarlos a las áreas que así lo requieran, siempre y cuando las labores de las mismas lo permitan.
2. Asignar las tareas a desarrollar a los alumnos del "ITSON", en coordinación con los responsables de los programas educativos.
3. Poner a disposición de los alumnos las instalaciones, el equipo existente y las herramientas necesarias para el desarrollo de los programas o proyectos a los cuales sean asignados.
4. Apoyar las actividades de los alumnos con la designación de personal que se responsabilice de organizar, coordinar, supervisar y evaluar a los alumnos de acuerdo con el programa académico del "ITSON" y el programa operativo del "COLEGIO SONORA" que con tal fin se elabore.

3/6





CUARTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS.- Para la realización del objeto del presente convenio de vinculación, las partes en forma conjunta se comprometen a:

1.- Acordar la adecuación y aplicación de los contenidos de los programas académicos del **"ITSON"** con los programas operativos del **"COLEGIO SONORA"**.

2.- Elaborar convenios de modificación, eliminación o adición de programas y actividades para cada proyecto que las partes decidan desarrollar, donde se expliciten específicamente sus derechos y obligaciones; los cuales se anexarán al presente convenio general como parte integrante del mismo.

3.- Las partes acuerdan que el **"COLEGIO SONORA"** realizará una evaluación (semanal, mensual, etc.), reservándose el derecho de revocar la aceptación de alumnos que no cumplan con el perfil requerido por ambas partes para desarrollar las actividades y programas establecidos.

4.- Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario para alumnos, cuando el caso lo amerite, en estricto apego a las normas establecidas al respecto por ambas instituciones.

5.- Ambas partes acuerdan que derivado de la prestación de estadias profesionales de los alumnos del **"ITSON"**, no se generará obligación de pago de ninguna especie por parte del **"COLEGIO SONORA"**.

QUINTA.- RESPONSABLES.- Las partes convienen que para la debida ejecución del objeto de este convenio de vinculación, designarán como responsables:

1. Por el **"ITSON"**, a la **LIC. LYDIA GUADALUPE MIRANDA GARCÍA**, Coordinadora del Centro de Vinculación, Incubación y Servicios ITSON Unidad Navojoa, o quien le sustituya en el cargo.
2. Por el **"COLEGIO SONORA"**, a la **C. MED. MARÍA ELENA OTAMENDI LÓPEZ**, Directora General

SEXTA.- Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por las partes en sus respectivas declaraciones.

SÉPTIMA.- Salvo disposición en contrario establecida en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, todo derecho de propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio será exclusivo de la parte que lo haya desarrollado, o de ambas si se tratara de un trabajo conjunto; dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su generación y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Las publicaciones resultantes del trabajo conjunto, coproducciones y difusión de actividades derivadas de este convenio, se realizarán de común acuerdo entre las partes, previa protección legal que proceda.

Car. H. H. ... *[Signature]* *[Signature]*



OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen que los alumnos del "ITSON", con calidad de prestadores de estadias profesionales en "COLEGIO SONORA", en ningún caso serán considerados como trabajadores, por lo que no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con los alumnos seleccionados.

Por lo anterior, no se considerará a "COLEGIO SONORA", bajo ninguna circunstancia, como patrón solidario o sustituto, y el "ITSON" y los alumnos prestadores de estadias profesionales debidamente acreditados como tales, expresamente le eximen de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los programas y proyectos que sea intercambiada con motivo del presente convenio.

DÉCIMA.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y compromisos derivados del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas; en la inteligencia que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión en la forma y términos que determinen.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia indefinida.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación, dejando a salvo las actividades académicas que en ese momento se estén llevando a cabo; en tal caso, ambas partes de común acuerdo, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo a través de los responsables designados en la cláusula Quinta; de persistir las controversias, las partes acuerdan expresamente sujetarse a la competencia de los tribunales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando desde ahora al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Cob H

5/6





Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance jurídico de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman de común acuerdo por duplicado en la ciudad de Navojoa, Sonora, a 03 de septiembre del 2019.

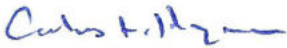
Por el "ITSON"

Por el "COLEGIO SONORA"



Dr. Javier José Vales García
Rector ITSON


MED. Ana Angélica Santos Rodríguez
Representante Legal

TESTIGOS


Dr. Carlos Jesús Hinojosa Rodríguez
Director ITSON Unidad Navojoa


MED. María Elena Otamendi López
Directora General


Lic. Lydia Guadalupe Miranda García
Coordinadora de Vinculación, Incubación y Servicios
ITSON Unidad Navojoa

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL **CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN** CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (UNIDAD NAVOJOA)** Y EL **COLEGIO SONORA**.